



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	SIMULACION
DEMANDANTE.	JOSE RICARDO RODRIGUEZ ROJAS.
DEMANDADO.	MARIO ENRIQUE LOPEZ CASTELLANOS
RADICACIÓN.	154074089002-2018-00027-00

Al despacho las presentes diligencias, con notificación de la resolución del recurso de apelación en segunda instancia, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja, que en providencia emanada el veintidós (22) de abril del presente, REVOCO la integridad de la sentencia de primera instancia, DECLARO NO PROBADAS las pretensiones principales y subsidiarias de la demanda, ORDENÓ el levantamiento de medidas cautelares y CONDENO en costas de ambas instancias al demandante y fijo agencias en derecho de la segunda instancia en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$500.000).

Como quiera que ha quedado en firme la decisión de segunda instancia, este despacho, procede a ordenar el cumplimiento de la sentencia. Por secretaria se dará el trámite correspondiente y se libran los oficios para el levantamiento de medidas cautelares.

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el cumplimiento, en su integridad de la sentencia proferida el veintidós (22) de abril de 2021, por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja.

SEGUNDO.- Por secretaria cúmplase con las órdenes impartidas en la providencia Citada.

TERCERO.- En firme lo anterior liquídense costas procesales, considerando la condena impuesta para ambas instancias al demandante que fijo el despacho

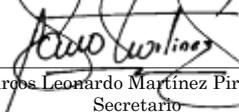


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

de alzada y la fijación de agencias en derecho de la segunda instancia en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$500.000). Cumplido lo anterior ordénese el archivo de estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 019, de hoy veintiocho días (28) de mayo de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04dc71d344af4fae89873bc362f3931f13ee58837d7b9c8e2233d116669d1fcc

Documento generado en 27/05/2021 05:45:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>